

las aguas en pocas horas, y hacer una estacada con los maldicones y la rotura indicada por las partes interior y exterior del Rio, que esta al terminarse; para lo que faltando maderas, fue preciso cortar una alameda nueva, que proxima a aquel sitio existia en el camino que conduce al Convento que fue de Fray Diego, extramuros de esta ciudad. Y que los males a que se referia aquella comunicacion eran de faltar los artículos de consumo, con especialidad en Pan, de que en los dias dias, once, doce y trece carecia por tres partes de este Decretario y su termino, tanto que en los puntos señalados para la distribucion, fue necesaria la presencia de las autoridades la mayor parte del dia, y la noche.

Conto que se concluyó este Cabildo que firman los tres presentes, o que son fe-

Ante mi
Manuel Jaen

- Concejo
Señores.
- Eytier, Presidente.
 - Vizcaino.
 - Delgado
 - Ferrer.
 - Noldan.
 - Parra.
 - Belda
 - Mercaderes.

En la cll. N. y cll. L. Ciudad de Lina a diez y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho, por ante mi el Jefe publico D. Manuel Jaen, Secretario de su Ill. Ayuntamiento con Situacion se juraron al Concejo ordinario en su sala capitular, previa citacion ante diem, a fin de tratar asuntos del Servicio Nacional los señores D. Juan Diego Delgado, D. Andre Maria Ferrer, D. Cristobal Noldan, D. Federico Parra, Regidor, y D. Joaquin Roman Mercaderes, Procurador Sindico.

Citacion. Dize cuenta en este Ayuntamiento se habese hecho la citacion para este Cabildo por los Porteros de sala, en virtud de cedula ante diem mandada despachar por el

[Handwritten flourish]

